

 <b>IBAL</b> <small>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 17

<b>CONTRATO No.</b> 055	<b>FECHA:</b> 28 ABR 2021
-------------------------	---------------------------

<b>TIPO DE CONTRATO:</b> SUMINISTRO		<b>INVITACIÓN No.</b> 068-2021	
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	<b>MUNICIPIO:</b>	Ibagué - Tolima
<b>TELÉFONO:</b>	2756000 Ext. 138 – 139	<b>COREO ELECTRÓNICO</b>	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S. / RP. ADRIANA VARGAS CASTRO		
<b>C.C. No.</b>	65.771.099	<b>NIT:</b>	900.451.557-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrea 48 Sur N. 86 – 81		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué (Tolima)	<b>TELÉFONO:</b>	3175859967
<b>EMAIL:</b>	contabilidad@grupoayc.com.co		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	RESPONSABLES DE IVA
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.) IVA INCLUIDO DEL 19%.		
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>OCHO (8) MESES</b> , a partir de suscripción del acta de inicio		
<b>SUPERVISOR:</b>	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
<b>CDP No y Fecha.</b>	20210369 del 05/04/2021	<b>VALOR CDP:</b>	\$60.000.000.00
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	22040302: Optimización Sistema de Alcantarillado		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por **ADRIANA VARGAS CASTRO**, identificada cédula N° 65.771.099, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**





CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 17

CONTRATO No.

5 - - - - 055

FECHA:

28 ABR 2021

1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL viene adelantando procesos de inspección y diagnóstico de las redes de alcantarillado; comprobando que las mismas presentan grave deterioro estructural e hidráulico, por lo que se realizan programaciones para realizar reposición y recuperación de pasacalles y rejillas en hierro para sumideros, los cuales son fabricadas en el taller de metalistería de la Empresa, de tal manera que para la elaboración de dichas rejillas se hace necesario la adquisición de materiales y demás insumos necesarios para el desarrollo de esta actividad, con esta medida se garantiza la realización de mantenimientos constantes a los sumideros de alcantarillado en el perímetro hidráulico e igualmente se garantiza la correcta prestación de los servicios públicos. Así mismo con el hurto de las rejillas para los sumideros y el deterioro que algunas presentan, ocasionan problemas de infiltración en los terrenos, por lo que se demanda mantenimiento constante de las mismas. 2. - Que actualmente la empresa cuenta con un taller de ornamentación, que requiere ser dotado de herramientas y equipos para garantizar la elaboración de las rejillas y pasacalles en hierro y demás trabajos necesarios y requeridos al interior de la entidad, que el IBAL a través de la cuadrilla o personal adscrito al Grupo Gestión de Alcantarillado realiza arreglos en rejillas y sumideros que no son objeto de reposición total y/o funden placas en concreto en pozos de alcantarillado, por lo que el IBAL debe contar con un stock suficiente de materiales en hierro, herramientas, equipos y demás insumos y elementos de ferretería que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones hechas por la ciudadanía ibaguerena, al igual que diferentes trabajos y/o actividades que se generen al interior de la Empresa, y que deben ser atendidos por el área de soldadura. 3. - Que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace cinco (5) años, dado que las cantidades de los materiales se definirán de acuerdo a las solicitudes que genera el Grupo Gestión de Alcantarillado, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad y de los diferentes derechos de petición, acciones populares y demás solicitudes generadas por la comunidad, lo que imposibilita definir específicamente que material se requerirá, de esta manera se evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas y/o acumulación de inventarios para la empresa, y por el contrario la empresa ganaría en tener la certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte del Grupo Gestión de Alcantarillado y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. 4.- Que, a través del análisis de conveniencia, el almacenista general, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **"SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL."** 5. - Que el día 12 de abril de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 068 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: **ADRIANA VARGAS CASTRO - GRUPO FERRETERO AYC, HE MATERIALES S.A.S. , y CUERVO VARGAS SOL NIYERETH**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 6. Que mediante oficio N° 110 - 272 del 12 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Doctor ALVARO FRANCISCO USECHE PERDONO Almacenista General y la Asesora Externa PAOLA ANDREA TORRES ARCILA, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta recibida

 <b>IBAL</b> <small>INSTITUTO OFICIAL  EMPRESA INGENIERÍA DE  ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 17

<b>CONTRATO No.</b> 22-2-055	<b>FECHA:</b> 28 ABR 2021
------------------------------	---------------------------

dentro del proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL." 7. - Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 15 de abril de 2021 las ofertas de los oferentes: 1) **ADRIANA VARGAS CASTRO – GRUPO FERRETERO AYC, HE MATERIALES S.A.S., y CUERVO VARGAS SOL NIYERETH.** 8. - Que una vez evaluadas las propuestas, los proponentes **SOL NIYITEH CUERVO VARGAS – FERRETRANS DEL TOLIMA** identificada con NIT. 65.768.424-2, persona natural con establecimiento de comercio y **HE MATERIALES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.363.514-1 representada legamente por CARLOS ALBERTO HUERTAS DIAZ, identificado cédula N° 15.987.571, **NO CUMPLEN** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. 9. - Que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099 presentó propuesta económica por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%) y **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. 10.- Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto, recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. 11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 22 de abril de 2021. 12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación directa N° 068 de 2021 al **GRUPO EMPRESARIAL AYC S.A.S.** identificada con Nit. 900.451.557-1 representada legamente por ADRIANA VARGAS CASTRO, identificada cédula N° 65.771.099, por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE IVA INCLUIDO (19%). 13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20210369 del 05 de abril de 2021, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO (19%)**. 13.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con contratar **SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales: Las características técnicas del servicio a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	Alicata universal grande de 8"





**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 4 de 17**

**CONTRATO No.** 055 **FECHA:** 28 ABR 2021

2	Angulo de 2X2 X 3/16
3	Angulo de 1 1/2 X 3/16
4	Anticorrosivo de uso industrial, tipo 1 para exteriores, negro y blanco galón (hoja de seguridad)
5	Anticorrosivo gris galón (hoja de seguridad)
6	Bisagras de 3/4 redondas largas en hierro
7	Broca escalonada para metal del 1 al 10 1/4 1 y 3/8
8	Broca para metal 5/16
9	Broquero de tusteno medidas de 1/8" hasta 3/8" y 1/2" punta de carburo de tungsteno y zanco de acero alta velocidad juego brocas 25 piezas 1/16 hasta 1/2
10	<p><b>CARETA PARA SOLDAR</b> Cabezal graduable tipo ratchet, con freno que protege el mentón cuando se baje la careta por cabeceo. Resistente al impacto de chispas, partículas, cambios bruscos de temperatura, radiación calórica y lumínica. Apropia para ser utilizada en trabajos con eléctrica o de arco y corte con electrodo, soldadura especialmente en labores "sobre cabeza", en riesgos que presenten radiaciones calóricas y lumínicas, infrarrojas, ultravioletas y chispas. Caretas para soldar con portavidrio fijo en material termoplástico Caretas para soldar con portavidrio levantara en material termoplástico</p> <p>El tamaño del lente transparente y el filtrante son normalizados de 122 mm por 50 mm (4 1/4" por 2"), de matices 10, 11 y 12. El vidrio debe ser reemplazado cuando aparezca dificultad para ver a través de él. Cabezal, En plástico, ajustable a los diferentes tipos de cabeza por el sistema de piñón y cremallera. Está provisto de un freno que garantiza la posición requerida según la actividad que se esté realizando. En la parte frontal cuenta con una banda que, además de absorber el sudor, proporciona mayor comodidad. Normas de Referencia: ANSI Z87-1 "</p>
11	Cepillo de acero o grata para pulidora pequeño plana
12	Cizalla para varilla pequeña 18"
13	Cizalla para lamina industrial 6"
14	Cortafrio 8"
15	Decámetro 10mts
16	Destornilladores de impacto y cuadrante de fuerza de estrella y pala - juego de 6 unid
17	Disco de corte para pulidora pequeña 4.1/2
18	Disco de corte para pulidora grande 7"
19	Disco de corte y desbaste de 7" para pulidora disco para pulidora grande - para metal
20	Disco de corte de 14" para tronadora industrial
21	<p><b>EQUIPO OXICORTE COMPLETO INDUSTRIAL</b> Regulador para Oxígeno: G350 Regulador para Acetileno: G350 Antorcha : WH411C Caña de corte 90° : CA4111 Boquilla para corte con acetileno Boquilla para soldar : 2UM350</p>

9



**CONTRATOS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 5 de 17**

**CONTRATO No.** 2021-055 **FECHA:** 28 ABR 2021

	Válvula check antiretroceso : Si Manguera gemela oxígeno gas : Si Gas de servicio : Acetileno Incluye : Gafas, chispero y manual.
22	Escuadra carpintero triangular 7"
23	Escuadra carpintero normal 60cm
24	Escuadra magnética grande Imantada para soldadura
25	Esmeril 1/2 Amperes 3.1 Amps. Watts 375 W Caballos de potencia 1/2 HP Velocidad sin carga 3,450 rpm Diámetro de disco 6" (152 mm) Diámetro del eje 1/2"
26	Flexómetro con graduación en ML y PULGADA, con recubrimiento de PVC para resistir la humedad, marcas de 2 colores para hacer más fácil la lectura, manilla de rebobinado rápido, de uso profesional, de 5 mts
27	Hombre solo
28	Lamina alfajor de 1/8 X 1X3 MTS - 3mm
29	Lámina galvanizada CL 20 DE 2X2.40x1.20
30	Lima metálica redonda con mango de 6" (150mm)
31	Lima metálica plana con mango de 6" (150mm)
32	Lima metálica cuadrada con mango de 10" (150mm)
33	Lima metálica triangular con mango de 6" (150mm)
34	Llaves Boca Corona Métricas 14 Pzas (7Mm-22Mm) Material: Aleación de acero Acabado: mate Medida (mm): 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm Medida (Plg): 1/4" Escala Métrica: Boca-Corona Número de piezas: 14 piezas
35	Llave expansiva grande 15"
36	Llave de tubo grande 18"
37	Manguera para compresor 25m con acoples rápidos
38	Martillo de 24k
39	NIVEL IMANTADO Tamaño: 17 pulgadas Material: aluminio Uno de sus lados es imantado Es un instrumento de gran precisión y resistencia. Tiene tres tipos de medidas: horizontal, vertical y oblicua.
40	Pintura azul esmalte galón (hoja de seguridad)
41	Pistola aerógrafo de pintar 1000 CC
42	Platina de 1" x 1/8
43	Presna de mano grande en hierro dúctil de banco de 6"
44	PULIDORA Esmeril 4-1/2#34; / 5 Cambio rápido del disco Carbones con auto stop. -Velocidad 11000 rpm -Potencia 1700 W -Voltaje 110 v

9



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 6 de 17**

**CONTRATO No.** 055 **FECHA:** 28 ABR 2021

45	Pulidora pequeña
46	Pulidora grande tipo industrial 2200 w 230mm - baja vibración
47	SOLDADOR INVERSOR 110 VOLTIOS 220 Voltaje de entrada: 110/220V 1 ph Frecuencia: 50 - 60 Hz Voltaje en Vacío: 85V Rango de Amperaje: 10 - 200 Amp Ciclo de Trabajo a 40°: 45% Fusible Mínimo Recomendado: 25A Corriente de Salida DC Clase de insulación: I.CL.H IP: 21 S Peso: 6.5 Kg Alta Portabilidad. Conectores rápidos 25/50. Turbo Ventilación Puede Soldar hasta 3/16" en electrodos revestidos. Uso profesional Display digital
48	Soldadura 60 13 de 1/8 x 20 kgs
49	Taladro arbol mandril 5/8 x 3/4 hp x 160 cms industrial
50	Taladro Rotomartillo de 3/4 <span style="float: right;">Uso: industria y</span> Profesional Potencia: 780 W Peso : 2,9 kg Características Práctico posicionamiento del ángulo de cincel 40 posiciones deseadas sin necesidad de adaptador, 3 modos de operación: sólo percusión, percusión con rotación y sólo rotación, Mango cubierto de neopreno y de diseño ergonómico para un mejor control, Velocidad variable + rotación reversible, Con Diodo luminiscente integrado (LED), Doble Aislamiento, Velocidad Variable, Reversible, Velocidad Variable, Reversible, SDS PLUS, Limite de Torque, Recolector de Polvo, Estuche Mandril SDS-PLUS Capacidad perforación Concreto : 24mm (15/16") Acero : 13mm (1/2") Madera : 32mm (1 1/4")
51	Tijera De Corte circular para Lamina Profesional
52	Tijera De Corte recto para Lamina Profesional
53	Tubo aguas negras semipesado 1,1/2" en 2,3
54	Tubo aguas negras semipesado 2" en 2,3
55	Varilla redonda corrugada de 1" x 6 mts
56	Varilla redonda corrugada de 1/2" x 6 mts
57	Varilla redonda corrugada de 1/4" x 6 mts
58	Varilla redonda corrugada de 3/4" x 6 mts

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No se definen cantidades por cada elemento, dado que las cantidades unitarias se definen en la medida de las solicitudes emitidas por el Grupo Gestión de Alcantarillado, u otras áreas, es decir las cantidades dependerán de los requerimientos que se presenten dentro de la Empresa, sin exceder el presupuesto oficial autorizado para esta compra.

4

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 17

<b>CONTRATO No.</b> <b>EE-2020-055</b>	<b>FECHA:</b> <b>28 ABR 2021</b>
--	----------------------------------

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.) IVA INCLUIDO DEL 19%.**

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, a partir de suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La **FORMA DE PAGO** del contrato, será así: Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Parágrafo Segundo** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **Parágrafo Tercero:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>. **Parágrafo Cuarto:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **Parágrafo Quinto:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se

 <b>IBAL</b> <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>EMPRESA PARAGUAYA DE</small> <small>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 8 de 17</b>

<b>CONTRATO No.</b>	<b>FECHA:</b>
---------------------	---------------

encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co)

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

**a.- CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

**b.- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 9 de 17

**CONTRATO No.** 055 **FECHA:** 28 ABR 2021

**CLÁUSULA DÉCIMA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del contrato, todos los riesgos señalados en los términos de referencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9)** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS;



	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 10 de 17

<b>CONTRATO No.</b> 055	<b>FECHA:</b> 28 ABR 2021
-------------------------	---------------------------

18001:2017. **3.-** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.-** Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S. P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.-** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14. -** Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el **SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA Y DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral de presente contrato:

9



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 11 de 17**

**CONTRATO No. 055 FECHA: 28 ABR 2021**



Ibagué 15 de Abril de 2021

**SEÑORES:**  
**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P**  
Ciudad,

**OBJETO: "SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMAS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA ELABORACION Y REPOSICION DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE MATALISTERIA COMO INSUMO PAR LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**

Por medio de la presente me permito cotizar el siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	ALICATE UNIVERSAL GRANDE DE 8"	75.105	14.270	89.375
2	ANGULO DE 2X2 X 3/16	183.535	34.872	218.407
3	ANGULO DE 1 1/2 X 3/16	138.498	25.745	164.243
4	ANTICORROSIVO de uso industrial, tipo 1 para exteriores, NEGRO Y BLANCO GALON	79.397	15.085	94.482
5	ANTICORROSIVO GRIS GALON (hoja de seguridad)	58.198	11.058	69.256
6	BISAGRAS DE 3/4 REDONDAS LARGAS en hierro	10.300	1.957	12.257
7	BROCA ESCALONADA PARA METAL DEL 1 AL 10 1/4 1 y 3/8	525.735	99.890	625.625
8	BROCA PARA METAL 5/16	22.632	4.281	26.913
9	BROQUERO DE TUSTENO medidas de 1/8" hasta 3/8" y 1/2" punta de carburo de tungsteno y zanca de acero alta velocidad juego brocas 25 piezas 1/16 hasta 1/2	727.446	138.215	865.661
10	CARETA PARA SOLDAR Cabezal graduable tipo ratchet, con freno que protege el mentón cuando se baje la careta por cabeceo. Resistente al impacto de chispas, partículas, cambios bruscos de temperatura, radiación calorica y luminica. Apropia para ser utilizada en trabajos con eléctrica o de arco y corte con electrodo, soldadura especialmente en labores "sobre cabeza", en riesgos que presenten radiaciones caloricas y luminicas, infrarrojos, ultravioletas y chispas. Caretas para soldar con portavidrio fijo en material termoplástico Caretas para soldar con portavidrio levatable en material termoplástico El tamaño del lente transparente y el filtrante son normalizados de 122 mm por 50 mm (4 1/4" por 2"), de matices 10, 11 y 12. El vidno debe ser reemplazado cuando aparezca dificultad para ver a través de él. Cabezal, En plástico, ajustable a los diferentes tipos de cabeza por el sistema de piñón y cremallera. Está provisto de un freno que garantiza la posición requerida según la actividad que se esté realizando. En la parte frontal cuenta con una banda que, además de absorber el sudor, proporciona mayor comodidad. Normas de Referencia: ANSI Z87-1 "	643.758	122.314	766.071

Carrera 48 Sur N° 86 - 81 Ibagué - Tolima Tel. 2 693458 - 315 880 8155  
Calle 34 No 9 - 89 B/ Rosa blanca Girardot (Cundinamarca) Cel 317 585 9967  
Correo electrónico: [contabilidad@grupoyc.com.co](mailto:contabilidad@grupoyc.com.co)

68



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 17

CONTRATO No.

055

FECHA:

28 ABR 2021



11	CEPILLO DE ACERO O GRATA PARA PULIDORA PEQUEÑO PLANA	96.564	18.347	114.911
12	CIZALLA PARA VARILLA PEQUEÑA 18"	236.044	44.848	280.893
13	CIZALLA PARA LAMINA INDUSTRIAL 6"	1.609.394	305.785	1.915.179
14	CORTAFRÍO 8"	96.564	18.347	114.911
15	DECAMETRO 10 MTS	32.188	6.116	38.304
16	DESTORNILLADORES DE IMPACTO Y CUADRANTE DE FUERZA DE ESTRELLA Y PALA - JUEGO DE 6 UND	96.564	18.347	114.911
17	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA PEQUEÑA 4.1/2	9.656	1.835	11.491
18	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA GRANDE 7"	30.042	5.708	35.750
19	DISCO DE CORTE Y DESVASTE DE 7" PARA PULIDORA disco para pulidora grande - para metal	30.042	5.708	35.750
20	DISCO DE CORTE DE 14" PARA TRONZADORA industrial	37.553	7.135	44.688
21	EQUIPO OXICORTE COMPLETO INDUSTRIAL Regulador para Oxígeno: G350 Regulador para Acetileno: G350 Antorcha : WH411C Cafía de corte 90° : CA4111 Boquilla para corte con acetileno Boquilla para soldar : 2UM350 Válvula check antiretroceso : Si Manguera gemela oxígeno gas : Si Gas de servicio : Acetileno Incluye : Gafas, chispero y manual. victor - jourmeynan	5.579.232	1.060.054	6.639.286
22	ESCUADRA CARPINTERO TRIANGULAR 7"	141.412	26.868	168.280
23	ESCUADRA CARPINTERO NORMAL 60CM	85.834	16.309	102.143
24	ESCUADRA MAGNETICA GRANDE Imantada para soldadura	118.022	22.424	140.446
25	ESMERIL 1/2 Amperes 3.1 Amps. Watts 375 W Caballos de potencia 1/2 HP Velocidad sin carga 3,450 rpm Diámetro de disco 6" (152 mm) Diámetro del eje 1/2" Tipo liviano	504.277	95.813	600.089
26	Flexometro con graduacion en ML y PULGADA, con recubrimiento de PVC para resistir la humedad, marcas de 2 colores para hacer mas facil la lectura, manilla de rebobinado rapido, de uso profesional, de 5 mts	75.105	14.270	89.375
27	HOMBRE SOLO	75.105	14.270	89.375
28	LAMINA ALFAJOR DE 1/8 X 1X3 MTS - 3mm	772.509	146.777	919.286
29	LAMINA GALVANIZADA CL 20 DE 2X2.40x1.20	233.753	44.413	278.166
30	LIMA METALICA REDONDA CON MANGO DE 6" (150mm)	30.042	5.708	35.750
31	LIMA METALICA PLANA CON MANGO DE 6" (150mm)	34.334	6.523	40.857
32	LIMA METALICA CUADRADA CON MANGO DE 10" (150mm)	30.042	5.708	35.750
33	LIMA METALICA TRIANGULAR CON MANGO DE 6" (150mm)	17.167	3.262	20.429
34	Llaves Boca Corona Metricas 14 Pzas (7Mm-22Mm) Material: Aleación de acero Acabado: mate Medida (mm): 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm Medida (Pig): 1/4" Escala Métrica: Boca-Corona Numero de piezas: 14 piezas	407.713	77.465	485.179
35	LLAVE EXPANSIVA GRANDE 15"	107.293	20.386	127.679
36	LLAVE DE TUBO GRANDE 18"	225.315	42.810	268.125





CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 17

CONTRATO No. 28 ABR 2021

FECHA: 2021-05-05



51	Tijera De Corte circular para Lamina Profesional	118.022	22.424	140.446
52	Tijera De Corte recto para Lamina Profesional	118.022	22.424	140.446
53	TUBO AGUAS NEGRAS SEMIPESADO 1,1/2" EN 2,3	159.343	30.275	189.618
54	TUBO AGUAS NEGRAS SEMIPESADO 2" EN 2,3	199.179	37.844	237.023
55	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS	197.601	37.544	235.146
56	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	49.380	9.382	58.763
57	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 1/4" X 6 MTS	13.126	2.494	15.620
58	VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS	110.628	21.019	131.647
SUBTOTAL				24.566.718
IVA 19%				4.667.676
TOTAL				29.234.394

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

ADRIANA VARGAS CASTRO  
ADRIANA VARGAS CASTRO  
GERENTE ADMINISTRATIVA

- 2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
- 4) Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE HIERRO, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN Y REPOSICIÓN DE REJILLAS Y PASACALLES Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL TALLER DE METALISTERÍA, COMO INSUMO PARA LA REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.
- 5) Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
- 6) Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 15 de 17

<b>CONTRATO No.</b> 055	<b>FECHA:</b> 28 ABR 2021
-------------------------	---------------------------

cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. 7) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.



	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 16 de 17</b>

**CONTRATO No.** 055 **FECHA:** 28 ABR 2021

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MÚLTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

**Parágrafo Primero:** Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos de adición en valor y/o plazo que se deriven de este contrato y que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

9

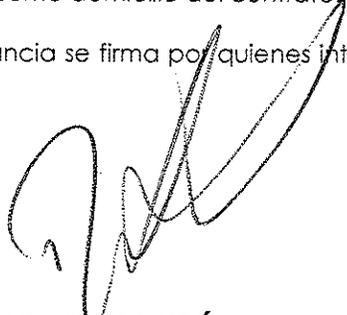
 <b>IBAL</b> <small>EMPRESA S.A. E.S.P. OFICIAL          EMPRESA IBAQUEÑERA DE          ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 17 de 17

**CONTRATO No.** 055 | **FECHA:** 28 ABR 2021

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los veintiocho días (28) del mes de abril de 2021.



**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL



**GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S.**  
NIT. 900.451.557 - 1  
**ADRIANA VARGAS CASTRO**  
C.C. 65.771.099 de Ibagué

	
VoBo: Juliana Macías Barreto Secretaria General	VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila Asesora Jurídica Externo

13

14